

## Preguntas y Respuestas *Fundación Nacional para la Conservación de los Recursos Naturales*

marzo de 2003

**P. ¿Qué es la Fundación Nacional para la Conservación de los Recursos Naturales (NNRCF)?**

**R.** La Fundación Nacional para la Conservación de los Recursos Naturales (NNRCF, por sus siglas en Inglés) es una corporación privada sin fines de lucro 501(c)(3), establecida por el Congreso en el año 1996, para trabajar en unión con el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS, por sus siglas en Inglés).

**P. ¿Cuál es el propósito de (NNRCF)?**

**R.** El propósito de la Fundación (NNRCF) es promover soluciones innovadoras y llevar a cabo investigaciones y actividades educativas para promover y estimular la conservación de los recursos naturales y para resolver los problemas de éstos.

**P. ¿Cuáles son los beneficios de NNRCF?**

**R.** La Fundación (NNRCF) provee los medios para investigar y promover innovaciones para la conservación de los recursos naturales en tierras privadas con el objetivo de prevenir la erosión excesiva de los suelos; mejorar la calidad del suelo y agua; proteger las humedales, proteger el hábitat para la vida silvestre y prevenir que las tierras agrícolas de importancia estratégica, sean fragmentadas o convertidas a usos urbanos. La Fundación (NNRCF) crea enlaces entre agencias y grupos públicos y privados interesados en la agricultura y que deseen promover la conservación en tierras privadas de forma voluntaria. Mediante

fondos privados, la Fundación puede ofrecer fondos a Estados, agencias locales, organizaciones sin fines de lucro y personas con innovaciones relacionadas con los conceptos y tecnología de la conservación de recursos naturales para conseguir soluciones a los retos que enfrentan éstos.

**P. ¿Cuál es la relación entre NRCS y la Fundación (NNRCF)?**

**R.** La Fundación (NNRCF) trabaja junto con NRCS para fomentar y contribuir con las metas de la agencia. Sin embargo, la Fundación es una entidad separada de NRCS y está gobernada por la Junta de Directores y dirigida por el Director Ejecutivo.

**P. ¿Puede cabildear NNRCF?**

**R.** No, la Ley Pública 104-127, del 4 de abril de 1996, según enmendada, prohíbe cabildear. Los fondos de la Fundación no podrán utilizarse, de ninguna manera, con propósitos para influenciar legislación o acción del gobierno o política.

**P. ¿Cuál es la estructura organizacional de NNRCF?**

**R.** La Fundación (NNRCF) está compuesta por nueve miembros en la Junta de Directores, un Director Ejecutivo y otro personal empleado por la Fundación para llevar a cabo las labores necesarias.

**P. ¿Quién nombra la Junta de Directores y el Director Ejecutivo?**

**R.** Inicialmente, el Secretario de Agricultura nombra la Junta de Directores y al Director Ejecutivo, por los términos que éste determine. Una vez nombrados, la Junta de Directores desarrolla la constitución de la Fundación utilizando los procedimientos para la nominación y selección de los subsiguientes miembros de Junta. El Director Ejecutivo permanecerá en el cargo por el tiempo que determine la Junta.

**P. ¿Reciben sueldo los miembros de la Junta?**

**R.** No. Los miembros de la Junta no reciben sueldo por sus servicios a la Fundación. Se le pagan gastos de viaje cuando realizan gestiones oficiales lejos del hogar o de su lugar de trabajo regular.

**P. ¿De dónde la NNRCF recibe fondos?**

**R.** La Fundación (NNRCF) recibe donaciones de individuos, corporaciones, negocios, agencias y organizaciones sin fines de lucro.

**P. ¿Son deducibles para propósitos de impuestos, las donaciones que se hacen al NNRCF?**

**R.** Sí. La Fundación por ser una organización sin fines de lucro, exenta de pago de contribuciones bajo la Sección 501 (c)(3) del Código de Rentas Internas, las donaciones que se hagan son deducibles para fines contributivos.

**P. ¿Para qué se utilizarán los fondos de NNRCF?**

**R.** Los fondos de la Fundación (NNRCF) se utilizarán para promover soluciones innovadoras para resolver los problemas relacionados con los recursos naturales en tierras privadas, particularmente,

relacionados con la agricultura y conservación de suelos y agua. Los fondos, también se utilizarán para promover enlaces voluntarios entre el gobierno y entidades privadas que tengan interés en la conservación de los recursos naturales. Se llevarán a cabo investigaciones, actividades educativas, proyectos demostrativos y se otorgarán fondos a las agencias Estatales, locales y organizaciones sin fines de lucro. Proveerá liderato y ayuda dirigida a atender los retos de conservación, tales como prevenir la erosión excesiva del suelo; mejorar la calidad del suelos y agua; proteger las humedales y el hábitat para la vida silvestre y para prevenir que tierras agrícolas de importancia estratégica, sean fragmentadas y convertidas a usos urbanos.

**P. ¿Cómo se asignarán los fondos?**

**R.** Debido a que la Fundación aprobada por Ley, aún no ha sido establecida, el mecanismo para otorgar fondos se crea bajo la dirección y liderato de la Junta de Directores y el Director Ejecutivo. Los anuncios para cualquier programa administrado por la Fundación serán publicados, según lo requiere la Ley.

**P. ¿Puede la Fundación involucrarse en proyectos internacionales?**

**R.** No. La autoridad legislativa estipula que la Fundación (NNRCF) puede trabajar a través de los EE.UU., los territorios y las posesiones de EE.UU.



Visitenos en el Internet:  
<http://www.usda.gov/farmbill>

Note: Esto no es intentado ser interpretación definitiva de legislación de fincas. Mas bien, es preliminar y puede cambiar así como USDA desarrolle política y procedimientos. Favor de verificar vez en cuando para información actualizada.